



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

## **SÍNTESIS**

La Recomendación 235/93, del 29 de noviembre de 1993, se envió al Gobernador del Estado de Durango y se refirió al caso del Centro de Observación y Orientación para Menores Infractores de la ciudad de Durango. Se recomendó dar mantenimiento constante a las instalaciones del centro, en especial a los dormitorios; dotar de calzado a todos los menores y distribuir adecuadamente las camas entre el total de la población interna; proveer a las áreas de segregación de camas, colchones y ropa de cama; mantener las instalaciones sanitarias en buenas condiciones de higiene; integrar el consejo técnico interdisciplinario; ponderar la posibilidad de impartir educación secundaria y preparatoria a los menores del centro, e investigar el presunto maltrato de que han sido objeto, por parte de los custodios Hilario Días Valles y Enrique Lerma Montelongo.

## **RECOMENDACIÓN No. 235/1993**

### **SOBRE EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA MENORES INFRACTORES DE LA CIUDAD DE DURANGO, EN EL ESTADO DE DURANGO**

México, D.F., a 29 de noviembre de 1993

**LIC. MAXILIANO SILERIO ESPARZA,  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO,  
DURANGO, DGO.**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/DGO/PO6779, y vistos los siguientes:

#### **I. HECHOS**

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional un grupo de visitadoras adjuntas supervisó, el 14 de octubre de 1993, el Centro de observación y orientación para Menores Infractores de la ciudad de Durango, en el Estado del mismo nombre, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los menores, comprobar el respeto a sus Derechos Humanos y verificar el estado de las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

#### **II. EVIDENCIAS**

En este caso las constituyen:

##### **1. Instalaciones y organización**

La Directora, licenciada María Soledad Simental Olague, informó que el inmueble funciona desde el año de 1936 como Centro de observación y orientación para Menores Infractores. Agregó que éste depende de la Secretaría General de

Gobierno y que está integrado por la Dirección y los departamentos de trabajo social, psicología, medicina, psiquiatría, pedagogía y seguridad y custodia.

## 2. Capacidad y población

La funcionaria indicó que la capacidad instalada es para 45 menores -30 varones y quince mujeres-. El día de la visita había 35: -32 varones y tres mujeres-.

## 3. Normatividad

La Directora señaló que el centro cuenta con Reglamento Interno y que, además, se rige por la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Estado de Durango. Indicó que tienen un Manual de organización y Procedimientos.

La funcionaria informó que personalmente da a conocer estos ordenamientos a los menores, al momento de su ingreso.

## 4. Dormitorios

Se ubican en dos edificios de dos niveles.

Primer edificio:

En la planta baja se encuentra el dormitorio de mujeres, que alberga a tres. Está equipado con quince camas -con colchón y ropa de cama- y un buró al lado de cada cama, para guardar sus pertenencias. El baño está provisto de tres tazas sanitarias, dos lavabos y tres regaderas. En la planta alta hay un dormitorio que se ocupa como bodega.

Segundo edificio:

En la planta baja existe un dormitorio dotado de trece camas con colchón y ropa de cama, donde se aloja a once varones de entre los diez y trece años de edad.

En la planta alta está un dormitorio equipado con dieciocho camas -cada una con colchón y ropa de cama-, el cual alberga a 21 menores de entre los catorce y 18 años. De los tres que no alcanzan cama, uno duerme sobre el piso y los otros dos se cambian al dormitorio de la planta baja.

Cada dormitorio tiene un baño -sin agua caliente-, cada uno de los cuales con tres tazas sanitarias, dos lavabos y tres regaderas.

Las instalaciones -dormitorios y sanitarios- tienen adecuadas condiciones de ventilación, iluminación e higiene, pero carecen de mantenimiento.

Se observó que los menores presentaban regulares condiciones de higiene, que su ropa estaba desgastada y que dos de ellos no tenían zapatos. Sobre esto último, la Directora informó que se debía a que ellos en ocasiones cambian sus prendas por otras o por dinero.

## **5. Área de segregación**

La Directora indicó que no existe área de segregación, pero los menores informaron que había dos atrás del comedor. Las visitadoras comprobaron la existencia de dichos espacios, de aproximadamente dos metros de largo por dos de ancho, sin mobiliario, con un baño provisto de taza sanitaria redonda, de cemento, en malas condiciones de higiene y de mantenimiento. Los menores informaron que el tiempo que permanecen aislados es de aproximadamente un día.

## **6. Alimentación**

La Directora del Centro informó que los alimentos se programan y preparan en el internado "Francisco Zarco", que depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Agregó que el desayuno se sirve a las 8:00, la comida a las 14:00 y la cena a las 19:30 horas. El día de la visita los menores desayunaron una quesadilla con jamón, frijoles, pan y leche; comieron cocido de carne, arroz, frijoles, tortillas y agua natural, y cenaron frijoles con chorizo, pan y leche.

El comedor está provisto de cinco mesas largas de madera, con dos bancas cada una, estufa, fregadero y utensilios. El área se encontró en adecuadas condiciones de iluminación, ventilación, higiene y mantenimiento.

## **7. Área médica**

Hay un consultorio dotado de escritorio, mesa de exploración, estuche de diagnóstico y anaquel con medicamentos. Asisten un médico general y un psiquiatra, de lunes a sábado, de las 8.00 a las 10:00 horas.

La Directora informó que cuando es necesario, los médicos son localizados a cualquier hora, y que para emergencias reciben apoyo de los hospitales del Sector Salud y para la atención odontológica, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

## **8. Consejo Técnico Interdisciplinario**

La Directora informó que este grupo colegiado no se ha integrado, indicó que las resoluciones para externación las autoriza el pleno del Consejo Tutelar.

## **9. Área de psicología**

El área cuenta con un cubículo equipado con escritorio y sillas. Acude un psicólogo de lunes a viernes, de las 8:00 a las 10:00 horas; el día de la visita no se encontraba en el establecimiento.

La Directora informó que ignoraba el tipo de pruebas que este departamento aplica, pero que el tratamiento que se lleva a cabo con los menores es individual y familiar, el que se complementa con pláticas de integración familiar, farmacodependencia y sexualidad.

#### **10. Actividades educativas, recreativas y deportivas**

La encargada del área informó que en la escuela de educación especial "Justo Sierra", que está integrada al centro, laboran tres profesores, además de ella como directora, con un horario de las 9:00a las 12.30 horas, de lunes a viernes. Las clases que se imparten son de primaria y manualidades. Expresó que la acreditación y los materiales son responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Hay tres aulas, cada una provista de escritorio, pizarrón, quince pupitres y material de trabajo, que cuentan con una biblioteca y un acervo aproximado de 80 libros.

La misma funcionaria manifestó que no tienen secundaria ni preparatoria, y que cuando los menores terminan su primaria y siguen internos, se les da clases de taller durante ese tiempo.

Del total de menores internos, solo 24 (68%) reciben instrucción escolarizada en el nivel de primaria, en los siguientes grados:

Primero	3
Segundo	4
Tercero	7
Cuarto	2
Quinto	6
Sexto	3
Total	24

La Directora de la escuela señaló que, para recibir sus clases, los menores mujeres y varones conviven.

Respecto a las actividades recreativas, la misma encargada informó que los menores ven televisión todos los días, de las 21.00 a las 22:00 horas, y que hay

un salón de usos múltiples en donde les pasan películas los viernes, de las 19:00 a las 21:00 horas.

Para las actividades deportivas, asiste un profesor de educación física de lunes a viernes, de las 12:30 a las 15:00 horas, quien organiza torneos de fútbol, basquetbol y voleibol en las canchas del establecimiento.

## **11. Actividades laborales**

Existen talleres de carpintería, manualidades, guitarra y tejido.

- Carpintería. Está ubicada en un área dotada de maquinaria y herramientas. Allí labora un profesor de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, y asisten ocho menores que elaboran cajas para guardar quesos y reparan muebles de la institución.

- Manualidades. Imparte los cursos un profesor, de lunes a viernes, de las 16:00 a las 19:00 horas. Acuden 32 menores que fabrican maceteros, adornos navideños y piñatas.

- Tejido. El taller está dotado de dos máquinas tejedoras, dos máquinas de costura y material de trabajo. Labora en él un profesor, de lunes a viernes, de las 16:00 a las 19:00 horas, con asistencia de tres menores mujeres que elaboran suéteres.

- Guitarra. Las clases son impartidas en el salón de usos múltiples por un profesor que acude de lunes a viernes, de las 16:00 a las 19:00 horas. Ahí participan tres menores.

## **12. Área de trabajo social**

El cubículo de trabajo social está provisto de escritorio, sillas y archivero.

La encargada del área informó que ahí labora una trabajadora social de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Las funciones que tiene a su cargo son las de realizar estudios sociales a los menores de ingreso, hacer visitas domiciliarias y dar pláticas relativas a integración familiar, farmacodependencia y educación sexual a los menores y a sus familias.

## **13. Visita familiar**

La visita familiar se lleva a cabo los martes, de las 12:30 a las 14:00 horas, y los sábados de las 9:00 a las 13:00 horas, en el patio del establecimiento. El control de la visita está a cargo del área de trabajo social, y sólo se permite el acceso a familiares directos mayores de edad, que previa identificación, cuenten con un pase para realizarla. Se autoriza el paso de alimentos únicamente para que sean consumidos ese día.

#### **14. Área de seguridad y custodia**

El departamento está integrado por doce custodios -nueve hombres y tres mujeres- que laboran en tres grupos con un horario de doce horas de trabajo por 24 de descanso. Sus funciones son las de atender la seguridad de los menores, del personal y de la institución, que proporcionan diariamente un parte de novedades a la Directora del centro. Los custodios no portan armas ni tienen radios de intercomunicación.

Algunos menores, de entre diez y trece años de edad, informaron que los custodios Hilario Díaz Valles y Enrique Lerma Montelongo los maltratan verbalmente e incluso los golpean. Manifestaron también que durante la noche el personal de custodia los descuida y que los internos mayores entran a su dormitorio y abusan sexualmente de ellos. Añadieron que esto no lo comunican a las autoridades del centro porque esos mismos internos los tienen amenazados.

#### **15. Lavandería**

Está provista de lavadora industrial, dos secadoras, plancha, máquina de coser y cuatro anaqueles para guardar la ropa limpia. Asiste una lavandera de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.

#### **16. Otros servicios**

Una religiosa católica da pláticas los sábados, de las 19:00 a las 20:00 horas.

### **III. OBSERVACIONES**

Se comprobaron las siguientes anomalías que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de los menores, y que contravienen las disposiciones legales que en cada caso se indican:

Por el hecho de no distribuir adecuadamente el número de camas entre los menores, no proveer de calzado al total de la población interna y no dar mantenimiento a los dormitorios (evidencia 4), se infringen los numerales 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de su Libertad; el Artículo 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la organización de las Naciones Unidas y el Artículo 102, fracciones II y III, de la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Estado de Durango.

Por el hecho de permitir que existan áreas de castigo que no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad (evidencia 5), se contraviene el numeral 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Por no conformar el Consejo Técnico Interdisciplinario que elabore un diagnóstico, evaluaciones y seguimiento del tratamiento de los menores (evidencia 8), se

infringen los Artículos 93 y 94 de la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Estado de Durango.

Por no instrumentar las medidas pertinentes para que se proporcione a los menores la instrucción secundaria y preparatoria (evidencia 10), se violan los numerales 38, 39 y 40 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, y el Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por el hecho de permitir que los menores sean objeto de maltrato físico y verbal por parte del personal de seguridad y custodia y, asimismo, por presumiblemente permitir que unos menores abusen sexualmente de otros (evidencia 14), se transgreden los Artículos 34 y 37, incisos a y c, de la Convención sobre los Derechos del Niño; el Artículo 46, incisos 1 y 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU y el numeral 87 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

Por lo expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted, con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

#### **IV. RECOMENDACIONES**

PRIMERA. Que se dé mantenimiento constante a las instalaciones del centro, en especial a los dormitorios.

SEGUNDA. Que se dote de calzado a todos los menores y se distribuya adecuadamente el número de camas entre el total de la población interna.

TERCERA. Que se provea a las áreas de segregación de camas, colchones y ropa de cama, y que estas estancias, así como sus instalaciones sanitarias, tengan adecuadas condiciones de higiene y de mantenimiento.

CUARTA. Que se integre el Consejo Técnico Interdisciplinario y ejerza sus funciones.

QUINTA. Que se pondere la posibilidad de impartir educación secundaria y preparatoria a los menores del centro.

SEXTA. Que se investigue el presunto maltrato de que han sido objeto los menores por parte de los custodios Hilario Díaz Valles y Enrique Lerma Montelongo, así como los probables abusos sexuales a los menores ocasionados por la falta de cuidado de que es responsable el personal de custodia.

SÉPTIMA. La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución General de la República, tiene el carácter de pública.



De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea remitida dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública precisamente esta circunstancia.

**ATENTAMENTE,  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL**